

capital, respectivamente se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en su sesión de 24 de mayo de 1960, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 151 53 instruido por aprehensión de café crudo y tostado, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal fallando sobre el fondo del recurso de alzada

promovido por Manuel Quiroga Sánchez contra el fallo dictado con fecha 6 de mayo de 1959, en el expediente número 151 de 1953, por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, acuerda:

- 1.º Estimar el recurso interpuesto y, en su consecuencia, absolver a Manuel Quiroga Sánchez de toda responsabilidad.
- 2.º Imponer las siguientes multas, revocando los pronunciamientos tercero y cuarto del fallo recurrido:

Inculpados	Aprehendido tosta- do, 96 kilogramos	Aprehendido crudo 230 kilogramos	Descubierto crudo, 300 kilogramos	Totales Pesetas
	Multa	Multa	Multa	
Autores:				
A Ismael Rueda	1.933.53	—	5.175.69	7.109.22
A Galindo López	1.933.53	—	5.175.69	7.109.22
A Manuel Filgueiras	1.933.53	7.728.00	5.175.69	14.837.22
A Luis Gandoy	1.933.53	7.728.00	5.175.69	14.837.22
A Carlos Sánchez	—	—	5.175.69	5.175.69
A Marcelino Jiménez	1.933.53	—	5.175.69	7.109.21
Coómplice:				
A Francisco Fuentes	966.76	3.864.00	2.587.86	7.418.62
Totales	10.634.40	19.320.00	33.642.00	63.596.40

3.º Confirmar el fallo recurrido en los restantes pronunciamientos.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—4.192.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo IV de la conducción (Tordera Mogent) nuevo abastecimiento de agua a Barcelona», a las Empresas «Tierras y Hormigones, S. A.», y «Obras Subterráneas, S. A.», conjunta y solidariamente

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo IV de la conducción (Tordera Mogent) nuevo abastecimiento de agua a Barcelona» a las Empresas «Tierras y Hormigones, S. A.», y «Obras Subterráneas, S. A.», conjunta y solidariamente, por importe de 88.200.000 pesetas y en las condiciones establecidas en la Orden de 10 de agosto de 1960 por la que se adjudicaron provisionalmente.

2.º El volumen, que deberá de haberse realizado en 31 de diciembre de cada uno de los años 1960-1963, ambos inclusive, a que se refiere el apartado b) del párrafo segundo de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1960, queda modificado de la siguiente forma:

31 de diciembre de 1960	18.500.000,00	ptas.
31 de diciembre de 1961	66.500.000,00	»
31 de diciembre de 1962	90.000.000,00	»
31 de diciembre de 1963	96.263.935,00	»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Barcelona.

* * *

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento del trozo 3.º del puerto de Pollensa a Alcudia, de la carretera insular número 1, ramal de Alcudia por el puerto de Pollensa».

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas objeto de expropiación, sitas en el término municipal de Alcudia, y sus respectivos propietarios, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, correspondiente al día 19 de agosto de 1960, «Boletín Oficial» de la provincia número 14.636, del 25 del mismo mes, y en el periódico «La Última Hora» de fecha 6 del repetido mes, de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcudia, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado reclamación alguna en contra de la mencionada relación.

Considerando que todas las actuaciones han sido conformes a derecho.

Visto el informe del Abogado del Estado, Jefe de la provincia de Baleares.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar ser de necesaria ocupación las fincas que a continuación se relacionan; publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 20 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.193.

Relación que se cita

Finca número	Denominación	Propietario	Finca número	Denominación	Propietario
1	Ca na Molinera	Herederos de don Martín Vila Ceada.	23	Se Marina	D. ^a María Teresa Calvo Sampol.
2	La Marina	D. Lorenzo Llompart Ferrer.	24	La Marina	D. Bartolomé Riutort Palou.
3	Idem	D. Miguel Llompart Coll.	25	Idem	D. ^a Agueda Llompart Arbós.
4	Idem	D. Rafael Munar Ferrá.	26	Corral Xalindro	D. ^a Juana Llompart Arbós.
5	No consta	D. Jacinto Soberats Mestre.	27	La Marina	Heredera de don Cristóbal Torres Ferrer.
6	Marina	D. ^a Juana Serra Ballester.	28	La Felegrina	D. ^a María Maiondra Torrandell.
7	Idem	D. Praxedes Ballester Crespi.	29	La Marina	D. Antonio Viver Camps.
8	Sa Marina	D. Juan Reynés Gost.	30	Corral den Xalindro	D. ^a María Teresa Calvo Sampol.
9	Marina	D. ^a Margarita Llinás Batlé.	31	Idem id. y Marina	D. José Ventayol Sureda.
10	Idem	D. Andrés Ferrer Jaume.	32	Idem id. id.	Heredera de don Juan Ques Soliverst.
11	Idem	D. Francisco Llompart Bauza.	33	Can Caragoli y Bases Rotjes.	D. ^a María Moll Marquet, V.ca. de don José Juan Alemany.
12	Idem	D. Antonio Cuberta Monjo.	34	Can Caragoli	D. Jaime Ques Ventayol.
13	Sa Marina	D. Francisco Tortella Llompart.	35	Idem	D. ^a Juana María Domingo Llompart.
14	Idem	D. Juan Tortella Llompart.	36	Idem	D. Nicolás Gelabert Truyols.
15	Idem	D. Antonio Tortella Llompart.	37	Bases Rotjes	D. Antonio Bagur Cabanellas.
16	Idem	D. Bartolomé Tortella Llompart.	38	Can Caragoli y Bases Rotjes.	D. José Pascual Montaner.
17	Marina	D. ^a Bienvenida Fene Ferrer.	39	Idem	D. ^a Catalina Vanrell Truyols.
18	Idem	D. Miguel Jaume Figuerola.	40	Hort de ses Forques	D. Pedro Antonio Salas Bauza.
19	Idem	D. Jorge Llompart Colom.	41	Idem	D. ^a Antonia Capó Calvis.
20	Idem	D. Juan Riera Sastre.	42	Can Caragoli	D. ^a Catalina Vanrell Truyols.
21	La Marina	D. Ramón Marfórell Llabrés.	43	Sa Vela (Can Caragoli)	D. ^a Francisca Ventayol Sureda.
22	Idem	D. José Oller Benseny.			

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se declara necesaria la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de construcción de la «Carretera de El Ferrol a Fene por el Montón y Las Pías».

Visto el expediente que se instruye para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente necesarios para las obras de construcción de la «Carretera de El Ferrol a Fene por el Montón y Las Pías.—Variación en la R. VI del acceso a El Ferrol del Caudillo—Trazo 1.º Las Pías-Fene», en el término municipal de Fene;

Resultando que la relación de propietarios formulada por la Jefatura fué publicada en el diario de esta localidad «El Ideal Gallego» del día 3 de mayo de 1960, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo de 1960 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes y año;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Fene para que en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 (apartado segundo) de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 fuese fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el que certifica, que se ha cumplido lo ordenado;

Resultando que como consecuencia de la información pública se ha presentado una reclamación formulada por don Nicolás Daponte Martínez, propietario de la finca que figura con el número 16 de orden en la relación publicada, oponiéndose a la ocupación de dicha finca y solicitando una rectificación del trazado de la carretera;

Considerando que la reclamación presentada por don Nicolás Daponte es improcedente, por cuanto, según informe de la Abogacía del Estado, debe ser desestimada si se tiene en cuenta que la variación de trazado sobre el proyectado primitivamente no supone alteración de la zona estrictamente expropiada, no afectándose los intereses del señor Daponte de forma distinta a la prevista, ni tampoco se justifica en modo alguno que la variación de trazado propuesta por el reclamante ofrezca las ventajas de orden técnico que aduce en su alegato;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 27 de abril de 1957, y la Abogacía del Estado ha informado favorablemente,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de referencia en el término municipal de Fene, conforme a la relación que ha sido publicada en «El Ideal Gallego» del día 3 de mayo de 1960, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo de 1960 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes y año.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Ideal Gallego», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fene, siendo notificado individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

La Coruña, 26 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.—4.222.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943: